

CONOZCA SUS DERECHOS

AB 540 califica a los estudiantes que han residido en California por largo-plazo, sin importar su estado migratorio, para pagar una cuota baja de “residente” en los Colegios Comunitarios de California (CCC), Universidad del Estado de California (CSU), y la Universidad de California (UC):

- * No se puede negar a los estudiantes la admisión a los colegios o universidades de California basado en su estado migratorio.
- * No es requisito que los estudiantes muestren una identificación – otorgada por el estado - y tarjeta de seguro social al solicitar admisión a un colegio comunitario o una universidad de California.
- * No es requisito que los estudiantes paguen cuotas internacionales, multas, desembolsos de capital, ni cuotas de fuera del estado para inscribirse en un colegio o universidad de California, si es que califican para AB 540.
- * No es requisito que los estudiantes demuestren prueba de 1) su estado de residencia legal 2) estar en proceso de obtener residencia legal.



AB 540

Para mas informacion o recursos?

**Comuniquese con las oficinas de
SBCSS – Centro de Recursos y de
Informacion Para Padres
Proyecto INSPIRE**

**Marissa Lazo-Necco,
Especialista de Programas para Padres**

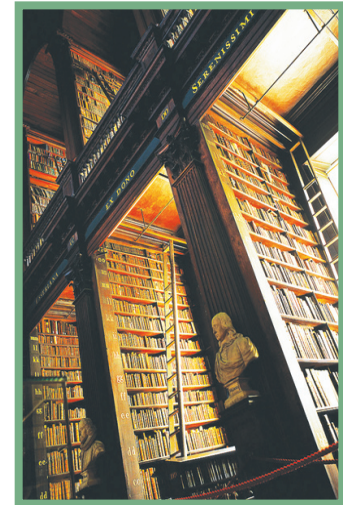
**Erin Bostick-Mason
Coordinadora de Programa**

(909) 386-2696



AB 540

AB 540



**Para Estudiantes
Imigrantes
Indocumentados**

**San Bernardino County
Superintendent of Schools**

*Centro de Recursos e Informacion
Para Padres
(909) 386-2696*

AB 540 – La Ley

Desde el 1 de enero, 2002, la ley de California AB 540 permite a los estudiantes inmigrantes calificados, a pagar cuota de residente del estado. Los estudiantes inmigrantes no pueden ser negados el acceso a colegios ni universidades de California basado en su estado migratorio.

La ley AB 540 permite que los estudiantes inmigrantes que asisten a colegios públicos y universidades (colegios comunitarios de California, CSU y UC) paguen cuota de residente. Los colegios y universidades privadas no están incluidos bajo la ley AB 540.

Es nuestro propósito el proveerle con recursos informativos y ayudarle en el proceso de aplicar al Colegio y en el proceso de adquirir fondos educacionales

AB 540 Requisitos de Elegibilidad

Estudiantes “AB 540” son los estudiantes que pueden calificar para pagar una cuota de residente en un colegio o universidad en California (Código de Educación de California §68130.5). No importa el estado legal migratorio, estudiantes pueden calificar para pagar una cuota de residente dentro de los sistemas escolares UC, CSU y CCC, siempre y cuando cubran los siguientes requisitos:

1. Asistir a una preparatoria en el estado de California por 3 años o más;
2. Haberse graduado de una escuela preparatoria de California u obtenido un diploma equivalente a la preparatoria (GED); y
3. Haber estado inscrito o estar actualmente inscrito en una institución de educación superior acreditada en el estado de California; y
4. Si está indocumentado, debe presentar una afirmación – tal y como requiere cada institución – en la cual declara que en cuanto le sea posible (de acuerdo a las leyes migratorias) solicitará su residencia legal.

Preguntas Frecuentes

Q: ¿Que significa ser indocumentado?

A: Una persona indocumentada es aquella que no es ciudadana, y quien ingresó a los Estados Unidos sin estatus migratorio legal, o quien se quedó después del período por el cual, estaba autorizado a permanecer aquí.

Q: ¿Si soy indocumentado, puedo asistir al colegio o universidad?

A: SI, si una universidad te acepta o admite y eres un alumno indocumentado puedes asistir a cualquier colegio o Universidad en California.

Q: ¿Si soy indocumentado, puedo solicitar ayuda financiera?

A: Como alumno indocumentado NO ERES elegible para solicitar ayuda financiera estatal y federal. Algunos colegios y organizaciones privadas pudieran ofrecer ayuda financiera. Visita las oficinas de ayuda financiera y becas de tu universidad para informarte.

Q: ¿Necesito estar en un proceso de legalización para calificar por la ley AB 540?

A: NO, ambos estudiantes que ya están en el proceso, al igual que los que no están en el proceso califican para la ley AB 540. Pero recuerda que la afirmación que los estudiantes firman menciona que comenzarán el proceso de legalización en cuanto les sea posible.